



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 1229/2019/GEN

Asunto: Acuerdo de aprobación del convenio de colaboración con la Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje para promover la actividad turística del municipio

YLENIA DÍAZ MORÁN, Secretaria del Ayuntamiento de Ribarroja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 6 de mayo de 2019 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Ribarroja de Túria tiene la intención de celebrar un convenio de colaboración con la Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje con el fin de promover la actividad turística del municipio.

Visto que AEVAV es una Asociación Empresarial constituida al amparo de la Ley 19/1977 de 1 de abril, constando en el Registro de Asociaciones Profesionales y Organizaciones Empresariales, adscrito a la Consellería de Economía, Turisme, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana con el número de registro 558.

Visto que el objeto del presente convenio de colaboración es la promoción de la actividad turística del Excmo. Ayuntamiento de Ribarroja de Turia, ofreciendo la AEVAV visibilidad a dicha colaboración en publicaciones turísticas locales y la web turística local. Entre otras actuaciones se incluye la posibilidad de que el Ayuntamiento se dirija a las empresas asociadas con el fin de dar a conocer su oferta de servicios, así como permitir su presencia en actos como el Congreso anual de la Asociación o work shops que se organicen.

Visto que la duración del convenio será de un año a contar desde su celebración.





Visto que se ha emitido informe técnico de la responsable del área de turismo del Ayuntamiento que justifica la necesidad de celebrar el mencionado convenio, con el visto bueno del concejal de hacienda.

Visto que se ha emitido certificado de existencia de crédito con el número de operación contable 201900020808 con cargo a la aplicación presupuestaria 432 2269903 629 *Promoción Turística* por importe de 484 € (correspondiente a la aportación al AEVAV).

Visto que se ha incorporado al expediente el borrador de Convenio que cumple con el contenido previsto en el artículo 49 de la LRJSP así como los correspondientes informe jurídico e informe de fiscalización.

Visto asimismo que se ha remitido el certificado de la Secretaria de la citada asociación que acredita la condición de D. Miguel Jiménez Martínez como presidente de la misma así como la vigencia del nombramiento.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que excluye de su ámbito de aplicación los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo 6 del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 y siguientes) que regula el régimen jurídico aplicable a los convenios celebrados por las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la LRBRL por el que el órgano competente para aprobar el convenio es el Alcalde. No obstante, por resolución de alcaldía núm. 811/2018, de 22 de marzo, se delegó la competencia para aprobar los convenios en la Junta de Gobierno Local.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria y la Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.

TERCERO. En el caso, publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

QUINTO. Comunicar al departamento de Secretaria a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Identificador: Lh6h wR0+ YUNq IL+X a+7/NGh8 O10=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 09/05/2019 11:54:04 CEST

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 09/05/2019 11:54:04 CEST